



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARI

Capital Hípica de la Región Puno



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución Gerencial

Nº 001-2021-MDM/IGM.

Macari, 14 de enero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ.

### VISTOS:

El informe N° 002-2021-MDM-UAYL/MACT, remitido por el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística de la MDM, solicitando la aprobación de del Plan Anual de Contrataciones PAC; la opinión legal N° 003-2020-MDM/ALE, emitido por el Asesor Legal de la MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía predicha que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico administrativo;

Que, de conformidad a Ley 27972 Art. IV del Título Preliminar que la finalidad de los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 20°, Atribuciones del Alcalde, numeral, 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal de la Ley 27972, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; Habiendo sido delegado las responsabilidades administrativas, el cumplimiento de las facultades conferidas, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDM/A, de fecha 02 de enero de 2020, en concordancia con el Artículo 2° del mismo cuerpo legal, así mismo el numeral 3) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., Cada entidad es competente para realizar tareas materia internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 144, establece sobre el Plan Anual de Contrataciones 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente años fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año (...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3. El Plan anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de la respectiva Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa el siguiente: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado, dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2020-MDM/A, de fecha 28 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2020, el cual constituye el documento que rige la ejecución del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, con informe N° 002-2021-MDM-UAYL/MACT, de fecha 14 de enero de 2021, la jefa de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad distrital de Macari, Lic. Miluska A. Calapuja Ticona, solicita aprobación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MACARI

*Capital Hípica de la Región Puno*



del Plan Anual de Contrataciones PAC, para el año fiscal 2021, adjuntado el cuadro de procesos; con opinión legal N° 003-2020-MDM/ALE, de fecha 14 de enero del 2021, el Asesor legal de la MDM, Abg. Bladimiro Condori Hanco, opina que procede aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2021;

Estando a lo dispuesto por los artículos, 20.20, Art. 39° de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación por los contenidos en la Ley 27444, modificado por Decreto Legislativo 1272 y por los considerandos que antecede;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

N° REF	AREA USUARIA	TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA
01	OFICINA DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	HOJUELA DE AVENA	S/. 74,880.00	FEBRERO
02	OFICINA DE PROGRAMA DE LECHE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	LECHE ENTERA	S/. 39,936.0	FEBRERO
03	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DIESEL B5	S/. 84,000.00	JUNIO
04	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Instalación de Cobertura "CREACIÓN MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI-MELGAR-PUNO"	S/. 140,000.00	ENERO
05	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Adquisición de Grass Sintetico "CREACIÓN MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANRURO, DISTRITO DE MACARI-MELGAR-PUNO"	S/. 75,000.00	ENERO
06	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Elaboración de Expediente Técnico" CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE HUACAUTA Y HUAMANRURO DEL DISTRITO DE MACARI-PROVINCIA DE MELGAR- DE DEPARTAMENTO DE PUNO"	S/. 160,000.00	FEBRERO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimientos y Logística, la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad distrital de Macari para el Ejercicio Fiscal 2021, con el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Logística, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás instancias que por su naturaleza tengan injerencia en su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MACARI - MELGAR - PUNO

Ing. Félix López Quispe  
GERENTE MUNICIPAL